



Convenio específico de coordinación y colaboración en materia de servicio social y/o prácticas profesionales, que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit, representada en este acto por su Rector y representante legal, M.C. Jorge Ignacio Peña González, con la asistencia del Secretario General, M.A.E. Adrián Navarrete Méndez; del Secretario de Extensión y Vinculación, M.F. Julio César Rivera García y de la Coordinadora del Centro Multidisciplinario de Bahía de Banderas, M.A. Miriam Lizette Estrada Jiménez; a quienes en lo sucesivo se les denominará "La UAN"; y por la otra, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Bahía de Banderas, Nayarit, representada en este acto por su Directora, Dra. Ma. Del Carmen Herrera Castellanos, en lo sucesivo "DIF Bahía de Banderas"; así como "Las Partes" cuando se refiera a ambas, mismos que convienen en sujetar al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

Declara "La UAN":

1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
2. Que de conformidad con el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.



3. Que el M.C. Jorge Ignacio Peña González, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2016 al 09 de junio de 2022; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
4. Que el servicio social de los alumnos de la Universidad, se encuentra regulado por el Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Autónoma de Nayarit.
5. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

Declara "DIF Bahía de Banderas":

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, creado mediante decreto oficial emitido por el H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y uno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.
2. Que dentro de sus objetivos se encuentran promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nayarit, así como el propio Municipio, apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad, fomentar la educación y la cultura para la integración social, impulsar el sano desarrollo físico y mental de la niñez, atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia



competente con sujeción a lo que disponga la ley relativa, operar establecimientos de asistencia social en beneficio de los menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos, prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores en estado de abandono, ancianos y minusválidos sin recursos, intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores que corresponda al Estado en los términos de la Ley respectiva, auxiliar al ministerio Público en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley, y procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal a los que lleve a cabo el Sistema Estatal a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social.

3. Que la Directora del DIF Municipal de Bahía de Banderas, la Dra. Ma. Del Carmen Herrera Castellanos, quien resulta por Ministerio de Ley ser la Representante Legal de DIF Bahía de Banderas, quien está facultada para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos noveno y décimo del Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado del Municipio denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Bahía de Banderas, Nayarit; y los numerales 1, 13 y 15 fracción VII y IX del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.
4. Lo anterior, lo acredita mediante copia del nombramiento oficial expedido por el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; con fecha 18 de septiembre de 2017. Misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna
5. Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle Hidalgo #500 Sur, colonia Centro, en la localidad de Valle de Banderas, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, México; C.P. 63731; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento. Teléfonos: 01 329 291 0050 y 01 329 291 0440.



Cláusulas:

Primera.- Objeto.

El objeto del presente instrumento es establecer las bases, lineamientos y procedimientos generales de coordinación entre **"Las Partes"**, para el desarrollo conjunto de programas de servicio social y/o prácticas profesionales.

Segunda.- Alcances.

Para llevar a cabo el objeto materia del presente convenio, se pretende fomentar y estimular por parte de ambas instituciones, la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales de los alumnos de **"La UAN"**; en las diversas actividades que les competen de conformidad con la naturaleza propia de sus actividades.

Tercera.- Compromisos de **"La UAN"**.

Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio **"La UAN"** se compromete a lo siguiente:

- a). Promover ante la comunidad estudiantil las actividades a realizar en materia de servicio social y/o prácticas profesionales en **"DIF Bahía de Banderas"**, de acuerdo a los perfiles profesionales que anticipadamente éste solicite para el cumplimiento de sus programas.
- b). Cumplir en la medida de sus posibilidades y sin menoscabo de las disposiciones que en materia de servicio social y/o prácticas profesionales existen en **"La UAN"**, con los requerimientos hechos en cuanto al número y características de los alumnos que habrán de prestar el servicio social y/o prácticas profesionales, en **"DIF Bahía de Banderas"**, mismo que es de valor curricular.



- c). Tramitar ante **"DIF Bahía de Banderas"** los espacios adecuados para sus alumnos que sean asignados en materia de servicio social y/o prácticas profesionales.
- d). Supervisar la adecuada observancia de la normatividad vigente que en materia de servicio social y/o prácticas profesionales aplica **"La UAN"**.
- e). Hacer cumplir el derecho que tienen los alumnos que sean asignados a **"DIF Bahía de Banderas"**, para realizar actividades estrechamente relacionadas con su perfil profesional.

Cuarta.- Compromisos de **"DIF Bahía de Banderas"**.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **"DIF Bahía de Banderas"** se compromete a lo siguiente:

- a). Elaborar un diagnóstico sobre el número y los diferentes perfiles profesionales, de los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, que **"DIF Bahía de Banderas"** pueda absorber.
- b). Enviar a **"La UAN"** el número de espacios que habrán de cubrirse con prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales de conformidad con el perfil solicitado.
- c). Respetar los periodos de asignación de servicio social y/o prácticas profesionales que establezca **"La UAN"**, independientemente de que se prorrogue la estancia de los alumnos que sean asignados, en virtud de la necesidad de agotar los programas que se les hayan encomendado, siempre y cuando así lo estimen conveniente **"Las Partes"**.
- d). Proporcionar a **"La UAN"** en tiempo y forma los programas y planes de trabajo en los cuales puedan participar los alumnos que se encuentren en condiciones de prestar su servicio social y/o prácticas profesionales.



- e). Proporcionar a los alumnos de **"La UAN"** los equipos, materiales y espacios físicos para el desarrollo de las actividades inherentes a la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales.
- f). Gestionar, una vez concluido el periodo de prestación del servicio social y/o prácticas profesionales, ante la instancia correspondiente de **"DIF Bahía de Banderas"**, la constancia de terminación del servicio social y/o prácticas profesionales, para los efectos legales y administrativos que al prestador de servicio social y/o prácticas profesionales convengan, siempre y cuando éste se haya verificado conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable en **"La UAN"**.
- g). Respetar en todo momento los formatos que establece **"La UAN"** en específico la Dirección de Servicio Social y Becas, para efecto de la asignación y liberación del servicio social y/o prácticas profesionales.

Quinta.- Compromisos de "Las Partes".

- a). Promover programas de servicio social y/o prácticas profesionales en todas aquellas áreas en que los alumnos pudieran poner en práctica los conocimientos teóricos que hayan adquirido durante su proceso de formación profesional en los espacios abiertos para tales efectos por **"DIF Bahía de Banderas"**.
- b). Dar seguimiento a las actividades que se les encomienden a los alumnos que sean asignados a prestar su servicio social y/o prácticas profesionales.
- c). Promover actividades culturales, conferencias y cursos entre los alumnos de **"La UAN"**, para el buen cumplimiento del servicio social y/o prácticas profesionales en **"DIF Bahía de Banderas"**.
- d). Mejorar la educación teórico-práctica de los alumnos de **"La UAN"** en las disciplinas que se prevén en **"DIF Bahía de Banderas"**, con los programas académicos correspondientes a fin de que los prestadores de servicio social



y/o prácticas profesionales coadyuven al desarrollo social del país y de nuestro estado.

- e). Acordar la estructura académico-administrativa para el desarrollo del servicio social y/o prácticas profesionales, y contribuir a la capacitación profesional de los alumnos de los diferentes programas académicos de **"La UAN"**.
- f). Elaborar, operar y desarrollar el presente instrumento; distribuir, supervisar, asesorar y evaluar a los alumnos de **"La UAN"** que vayan a realizar su servicio social y/o prácticas profesionales, así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución.
- g). Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los alumnos, cuando el caso lo amerite en estricto apego a las normas establecidas al respecto por ambas instituciones.

Sexta.- Modalidades de servicio social y/o prácticas profesionales

Queda pactado por **"Las Partes"** que los programas de servicio social y/o prácticas profesionales, serán enfocados única y exclusivamente a las modalidades que expresamente señala el artículo 18 del Reglamento de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Nayarit, siendo éstas las siguientes:

- a). Asesoría y apoyo a empresas sociales;
- b). Apoyo a la comunidad;
- c). Apoyo a la preservación del medio ambiente;
- d). Apoyo a la gestión para el desarrollo municipal y local;
- e). Apoyo a la gestión para el desarrollo regional, y
- f). Prestación de servicios profesionales a la sociedad.



Séptima.- Áreas técnicas responsables.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"Las Partes"** acuerdan que las áreas técnicas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente convenio, serán:

Por **"La UAN"**: El Secretario de Extensión y Vinculación.

Por **"DIF Bahía de Banderas"**: El Coordinador General.

Octava.- Confidencialidad.

"Las Partes" convienen que la información relacionada con los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, será manejada con confidencialidad y discreción observando para ello su normativa interna.

De igual forma **"La UAN"** y **"DIF Bahía de Banderas"** deberán requerir a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, que se comprometan a mantener la debida confidencialidad de los asuntos y los documentos en los que intervengan. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal a la que se haga acreedores en caso de contravenir lo especificado.

Novena.- Relación laboral.

"Las Partes" convienen que el personal seleccionado para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio, no se entenderá relacionado laboralmente con ellas, debido a que, por la naturaleza propia del servicio social y/o prácticas profesionales no se crearán derechos ni obligaciones laborales, por lo que en ningún caso serán consideradas **"Las Partes"** como patrones solidarios o sustitutos, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les pudiera fincar en materia penal, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra índole jurídica.



Décima.- Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia indefinida a partir de su firma, en el entendido de que **"Las Partes"** pueden proponer adiciones, modificaciones, terminarlo o rescindirlo en cualquier momento mediante comunicación escrita.

Para el caso de terminación o rescisión de este convenio, **"Las Partes"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

Décima primera.- Responsabilidad civil.

Queda expresamente pactado que **"Las Partes"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

Décima segunda.- Interpretación y controversias.

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por **"Las Partes"**.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas que fueron **"Las Partes"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 16 días del mes de noviembre de 2017.

Por "La UAN"

M.C. Jorge Ignacio Peña González
Rector

Por "DIF Bahía de Banderas"

Dra. Ma. Del Carmen Herrera Castellanos
Directora



M.A.E. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General

M.F. Julio César Rivera García
Secretario de Extensión y Vinculación

M.A. Miriam Lizette Estrada Jiménez
Coordinadora del Centro
Multidisciplinario de Bahía de
Banderas

Hoja de firmas del convenio específico de coordinación y colaboración en materia de servicio social y/o prácticas profesionales, celebrado entre la Universidad Autónoma de Nayarit y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Bahía de Banderas, Nayarit; firmado en la ciudad de Tepic, Nayarit, el día 16 de noviembre de 2017.